

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE SALUD/

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
GES ODONTOLÓGICO.

DECRETO EX. N°

0239

CURACAUTIN,

03 MAR. 2016

VISTOS

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa GES Odontológico. El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1217 del 02 de Diciembre del 2014.

2. En virtud de lo anterior, el Servicio de Salud Araucanía Norte, traspasa recursos financieros a la Municipalidad de Curacautín, para que esta última se comprometa a financiar componentes de GES Salud Oral 6 años, Atención Dental a Embarazadas, Urgencia y Atención a Adultos de 60 años:

3. El convenio Programa, entre la Municipalidad Curacautin y el Servicio de Salud Araucanía Norte, de fecha 08 de Febrero de 2016,

4. La Resolución Exenta N° 666, del 25.02.2016, que aprueba el referido Convenio entre las Partes,

5. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL ALCALDE**", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

6. Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por Decreto con fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO

1. APRUÉBASE, el Convenio **Programa GES Odontológico**, de fecha 08 de Febrero de 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, y la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, a través del cual, el Servicio de Salud traspasa a la Corporación Edilicia, fondos para financiar componentes GES Salud Oral 6 años, Atención Dental a Embarazadas, Urgencia y Atención a Adultos de 60 años.

2. El Convenio que se sanciona por este acto, se entiende incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)

HEVM/GKWS/MBEC/ya

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Archivo Ofc. Partes



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal